ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIOFAMILIAR
DE VALORACION DE APOYOS
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019) [1]

ELABORADO PARA: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto No. 318 de fecha 21 de Febrero de 2023.
OBJETIVOS: Realizar Informe Sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la señora **PIEDAD GUERRERO NOGUERA**, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, así como la necesidad del apoyo solicitado.
ELABORADO POR: Isabel Cristina Mosquera Torres – Asistente Social R.P. 119506603-R Consejo Nacional de Trabajo Social.
FECHA DE REALIZACIÓN DE VISITA: Julio 19 de 2023
FECHA DE PRESENTACION INFORME: Agosto 4 de 2023

I. PERFIL PERSONAL

1º. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	**PIEDAD GUERRERO NOGUERA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 1961
EDAD	61 años
DIRECCION-CIUDAD	Calle 44B Norte No. 6 CN – 38 La Campiña
TELEFONO O CORREO	314 743 39 37 – Diana Guerrero
NIVEL EDUCATIVO	Primaria
OCUPACION	Hogar
CON QUIEN (S) VIVE	Juan Pablo Guerrero (Sobrino)

[1] Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado de la entrevista realizada en el hogar, con la señora Piedad Guerrero, y con su sobrina, señora Diana Guerrero. Refiriéndose única y exclusivamente a la situación existente en el momento de realizarse la visita, y/o entrevista, por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

2º. CÓMO SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos):

Piedad presenta un diálogo acorde a su diagnóstico de discapacidad cognitiva: retardo mental moderado, trastorno de personalidad dependiente, otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física, secuelas de traumatismo intracraneal, obesidad mórbida, logrando hacerse entender. Interactúa con otros, respondiendo a preguntas personales, expresa su voluntad y preferencias de manera verbal, es receptiva. No sabe leer, escribir, ni firmar, por lo cual su comunicación escrita se encuentra alterada. Cuenta con celular, para atender llamadas telefónicas de sus hermanas. Presenta buena movilidad. No realiza operaciones matemáticas.

3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida

Piedad es hija de Luis Alfredo Guerrero y Ana María Noguera, quienes tuvieron 4 hijos, en el siguiente orden cronológico:

Luis Alfonso Guerrero, quien falleció hace 11 años, y tuvo 2 hijos: Juan Pablo Guerrero de 32 años y Diana Guerrero de 36 años.
Patricia Guerrero de 64 años, quien reside en Estados Unidos con sus hijos: Miguel Juan Manuel Guerrero de 62 años, quien reside en Estados Unidos, y tuvo 6 hijos con varias compañeras.
Piedad Guerrero de 61 años
Y por último una hija de crianza: Sandra Guerrero de 59 años, quien reside en el barrio Valle Grande de Cali, tiene un par de gemelas: Mónica y Rocío Acevedo de 35 años de edad.

Piedad durante su infancia, recibió una vacuna vencida, según expresa Diana, lo cual origino que sufriera de fiebres altas y le dieran ataques epilépticos. Durante su escolarización estuvo en el colegio hasta 1 de primaria, sin embargo, no pudo pasar de ese año lectivo, debido a su capacidad intelectual. Su familia no continua con su proceso de escolarización, y/o vinculación a educación especial o educación para el trabajo, quedándose Piedad en la casa, sin recibir enseñanza alguna.

Piedad ha residido siempre en esa casa, conviviendo con sus padres hasta su fallecimiento. Desde hace 6 años convive con sus sobrinos Juan Pablo y Diana. Actualmente Diana reside por fuera de este hogar, sin embargo, se encuentra pendiente de todas sus necesidades. La relación de Piedad con Juan Pablo es altamente conflictiva, hasta el punto de iniciar proceso en Comisaria de Familia por Violencia Intrafamiliar. Actualmente la relación con Juan Pablo se encuentra en términos cordiales.

Piedad realiza actividades básicas en el hogar, ha sido una persona dependiente que no se vale por sí misma.

4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

4.1 Cuidado personal

Baño y Vestido: Piedad realiza su aseo personal, no requiriendo apoyo bañarse y/o vestirse, elige su vestuario, maneja sus osas personales. Le gusta permanecer en levantadora, si no requiere salir del hogar.

Alimentación: Piedad come sola, come bien, le gustan los frijoles, el mondongo, la sobrebarriga, el chicharrón, además de la comida chatarra como hamburguesas, y el perro caliente, la Coca-Cola, ponqués, cucas, etc. Su horario de alimentación presenta horarios definidos, desayuna a las 7 a.m., avena, arepa o sándwich, pericos, el almuerzo es a las 11:30 a.m. – 12 m, el cual lo realiza en un restaurante a la vuelta de la casa, donde se le paga de manera mensual, cena algo liviano, como puede ser salchichas rancheras.

Control De Esfínteres: Piedad realiza esta actividad sin ayuda, tiene control de esfínteres.

Movilidad: Piedad presenta buena movilidad, es conocida por el sector, aunque casi no le gusta salir fuera de la casa, con excepción de la ida al restaurante a almorzar.

Labores Domésticas: Dentro de los oficios domésticos le gusta trapear, lavar los platos, arreglar la casa. No le gusta lavar su ropa, acción que realiza su sobrina Diana cada 3 días aproximadamente.

4.2 Ocio o tiempo libre

Piedad en sus ratos de ocio, le gusta conversar con la vecina de la casa de enseguida, ver televisión, como novelas, la Rosa de Guadalupe, caso cerrado, escuchar música de Rocío Dúrcal, colorear, dibujar, hacer planas de vocales, etc.

4.3 Ocupación

Piedad mantiene en su hogar.

4.4 Relaciones personales

Piedad no ha presentado relaciones afectivas de pareja. Se relaciona con la vecina de la casa de enseguida, Cecilia, el señor del restaurante donde almuerza a diario, Arbey, y con sus sobrinos Diana y Juan Pablo.

5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

Piedad dentro de las actividades que prefiere realizar se encuentran ver videos en el celular de Rocío Dúrcal, Ana Gabriel, Paloma San Basilio, ver televisión, tales como: Novelas. Le gusta ir a Buga a la iglesia del Milagroso.

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

Piedad no logra expresar sus metas y aspiraciones debido a su discapacidad cognitiva. Sin embargo, su sobrina Diana, en entrevista expresa que dentro de las metas que desea la familia para Piedad, se encuentran: estar pendiente de todas sus necesidades, que pueda acceder a la pensión de sobreviviente de su madre, para su manutención, además del 20% de los derechos que posee en los bienes inmuebles dentro de la sucesión de sus padres.

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

Piedad no sabe leer, escribir y/o firmar, es decir su comunicación escrita se encuentra alterada. Su discapacidad cognitiva, no le permite comprender actos

jurídicos, comprende frases sencillas, pero no puede contestar preguntas, que requieran respuestas argumentativas o comprender y expresar pensamientos abstractos, es acorde a lo anterior que al no poder autodeterminarse su condición se torna vulnerable. Piedad requiere apoyo para tomar decisiones argumentadas, o que impliquen conocimientos específicos. No sale sola, se pierde al no poder ubicarse. No conoce la denominación de los billetes y su valor que le permita manejar dinero.

8. CÓMO SE RELACIONA (Mapa de relaciones): Con base en el análisis del mapa de relaciones y el ecomapa (Salud, Trabajo, Recreación, Educación, Amigos, Barrio, Familia Nuclear):

Piedad durante todo su curso de vida, ha sido una persona totalmente dependiente de su familia, con fuerte vinculación hacia sus padres en vida. Piedad no ha presentado relaciones afectivas de pareja. Ha presentado socializaciones por fuera de su entorno familiar, a través de las interacciones con sus vecinos. Piedad confía en sus hermanas Patricia y Sandra, con quienes se relaciona por intermedio del teléfono (celular), siendo más constante la comunicación con su hermana Patricia quien la llama diariamente.

Piedad sostiene una relación conflictiva con su sobrino Juan ´Pablo quien reside en la misma vivienda, existiendo de parte de la Comisaria Primera de Familia de Terrón Colorado de fecha 30 de Noviembre de 2022, una medida de protección por violencia intrafamiliar a su favor, la cual fue promovida por su hermana Sandra Guerrero, en contra de los sobrinos Juan Pablo y Diana Patricia. En dicha audiencia se evidencia la relación conflictiva entre Piedad y su sobrino Juan Pablo, conminando al señor Juan Pablo Guerrero Montero se abstenga de realizar conductas que generen actos de maltrato o violencia en contra de Piedad o Sandra Guerrero. Actualmente la relación con Juan Pablo se encuentra en términos cordiales.

Piedad toma su almuerzo por fuera de la vivienda en un restaurante que queda a la vuelta de su casa, se relaciona permanentemente con su vecina Cecilia, quien la llama para que la acompañe.

Su sobrina Diana es quien se encarga de su manutención, la compra de sus alimentos, el lavarle su ropa cada 3 días aproximadamente y demás cosas que necesite. Es su actual curadora.

ECOMAPA

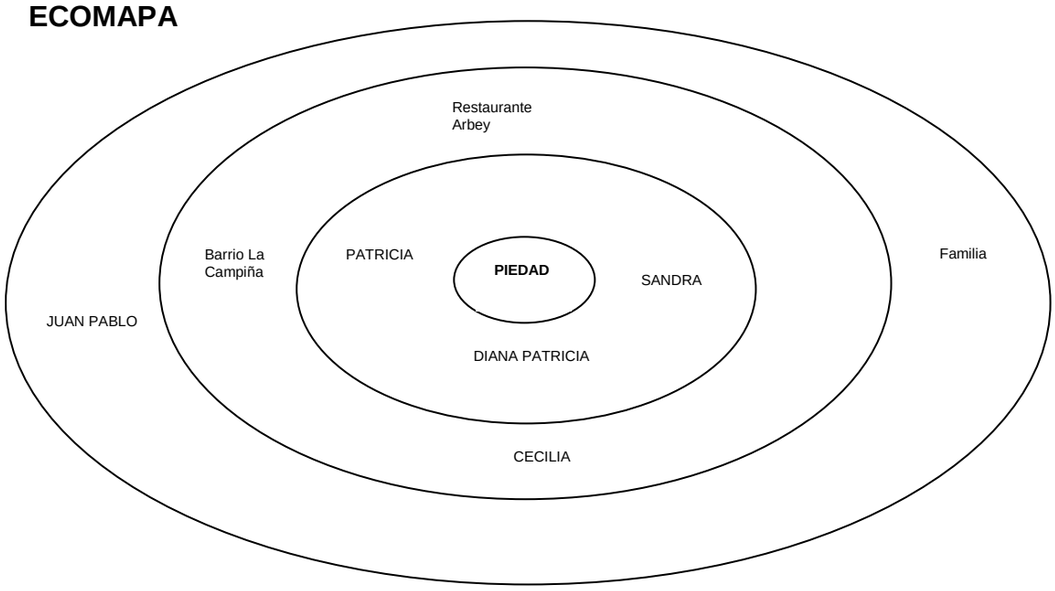

II. GENERALIDADES LA FAMILIA DE PIEDAD GUERRERO NOGUERA

Tipología:

La Familia**,** ***"****es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución"*[1]. (Consejo de Estado, 2013, pág. 23).

Composición Familiar:

NOMBRE	EDAD (años)	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
Piedad Guerrero Noguera	61	NA	1 de primaria	Soltera	Ego
Juan Pablo Guerrero Montero	32	Desempleado		Soltero	Sobrino

Piedad es oriunda de Cali, residente en el Barrio La Campiña durante toda su vida, hija de Luis Alfredo Guerrero y Ana María Noguera, quienes tuvieron 4 hijos, en el siguiente orden cronológico:

Luis Alfonso Guerrero, quien falleció hace 11 años, y tuvo 2 hijos: Juan Pablo Guerrero de 32 años y Diana Guerrero de 36 años.
Patricia Guerrero de 64 años, quien reside en Estados Unidos con sus hijos: Miguel Juan Manuel Guerrero de 62 años, quien reside en Estados Unidos, y tuvo 6 hijos con varias compañeras.
Piedad Guerrero de 61 años
Y por último una hija de crianza: Sandra Guerrero de 59 años, quien reside en el barrio Valle Grande de Cali, quien tiene un par de gemelas: Mónica y Rocío Acevedo de 35 años de edad.

Piedad durante su infancia, recibió una vacuna vencida, según expresa Diana, lo cual origino que sufriera de fiebres altas y le dieran ataques epilépticos. Esto fue diagnosticado como Meningitis, influyendo de manera significativa en su desarrollo tanto físico, como mental.

Durante su escolarización estuvo en el colegio hasta 1 de primaria, sin embargo, no pudo pasar de ese año lectivo, debido a su capacidad intelectual. Su familia no continua con su proceso de escolarización, y/o vinculación a educación especial o educación para el trabajo, quedándose Piedad en la casa, sin recibir enseñanza que posibilitara el desarrollo de sus potencialidades y capacidades

Piedad ha residido siempre en esa casa, conviviendo con sus padres hasta su fallecimiento, el padre fallece en el año 200 en Estados Unidos, mientras visitaba a su hija Patricia, y su madre fallece en el año 2018. La relación con su familia principalmente sus padres, estuvo marcada por el afecto, y la protección, donde se ocuparon de su bienestar, solventando todas sus necesidades básicas, y

[1] Definición adoptada por *Consejo de Estado, Sección Tercera, fallo del 11 de julio de 2013.*

emocionales. Su grupo familiar tuvo conciencia de las limitaciones de Piedad, por lo cual se adaptaron a sus necesidades, brindándole un entorno familiar cálido, amoroso y tranquilo, donde a pesar de las dificultades que pudieran conllevar su manejo, adaptando la dinámica familiar.

Piedad realiza actividades básicas en el hogar, ha sido una persona dependiente que no se vale por sí misma, debido a su discapacidad, y las pocas habilidades con las que cuenta para autodeterminarse. No sabe leer ni escribir, no realiza operaciones matemáticas. Se da a entender y expresa su voluntad especialmente con las personas que ella considera más cercanas, es autosuficiente en aspectos tales como alimentación, movilidad, aseo personal y relaciones con personas de su entorno, en especial con su sobrina Diana y sus hermanas Patricia y Sandra.

Piedad toma su almuerzo por fuera de la vivienda en un restaurante que queda a la vuelta de su casa, se relaciona permanentemente con su vecina Cecilia, quien la llama para que la acompañe.

Piedad durante todo su curso de vida, ha sido una persona totalmente dependiente de su familia, con fuerte vinculación hacia sus padres en vida. Piedad no ha presentado relaciones afectivas de pareja. Ha presentado socializaciones por fuera de su entorno familiar, a través de las interacciones con sus vecinos. Piedad confía en sus hermanas Patricia y Sandra, con quienes se relaciona por intermedio del teléfono (celular), siendo más constante la comunicación con su hermana Patricia quien la llama diariamente.

Desde el año 2018, ha ejercido el rol de cuidadora su sobrina Diana, por ser la persona que convivía con ella, aunque sus hermanas se encontraban pendientes de ella. Actualmente Diana reside por fuera de este hogar, sin embargo, se encuentra pendiente de todas sus necesidades. La relación de Piedad con su sobrino Juan Pablo, quien reside en el mismo hogar, es altamente conflictiva, hasta el punto de iniciar proceso en la Comisaria Primera de Familia de Terrón Colorado por Violencia Intrafamiliar, con una medida de protección de fecha 30 de Noviembre de 2022, a su favor, la cual fue promovida por su hermana Sandra Guerrero, en contra de los sobrinos Juan Pablo y Diana Patricia. En dicha audiencia se evidencia la relación conflictiva entre Piedad y su sobrino Juan Pablo, conminando al señor Juan Pablo Guerrero Montero se abstenga de realizar conductas que generen actos de maltrato o violencia en contra de Piedad o Sandra Guerrero. Actualmente la relación con Juan Pablo se encuentra en términos cordiales.

Su sobrina Diana es quien se encarga de su manutención, la compra de sus alimentos, el lavarle su ropa cada 3 días aproximadamente y demás cosas que necesite, siendo su actual curadora. Sin embargo, por parte de las hermanas Sandra y Patricia, no se encuentran de acuerdo con el desempeño presentado por Diana frente al cuidado de Piedad y la administración de los bienes, debido a dificultades que se han suscitado desde que Diana dejo de convivir en el mismo hogar, tales como, el residir en algún momento Piedad sola, y posteriormente con su sobrino Juan Pablo quien ha ejercido violencia hacia ella. Es por lo anterior que su hermana Sandra solicita actualmente ser el apoyo judicial de su hermana Piedad, encontrándose dentro de sus planes comprar una casa donde residan juntas.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:	Administración bienes y propiedades: **X** Administración de ingresos o capital: **X** Cuidados médicos y personales: **X**	
DESCRIPCION APOYO REQUERIDO	**Descripción del apoyo**	**Persona de apoyo**
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. **(NO)**	
Autodeterminación	Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones **(SI)**	Sandra Guerrero (Hermana)
Administración del dinero	Conocimiento de denominación en billetes y monedas. **(SI)** Operaciones básicas en compras y pagos. **(SI)** Apertura y manejo de cuenta bancaria. **(SI)** Uso de tarjeta debito **(SI)**	Sandra Guerrero (Hermana)
Representación Legal	ADMINISTRAR los elementos de su patrimonio producto de la SUCESIÓN DE LOS BIENES DE SUS PADRES ADMINISTRACION DE LA PENSIÓNDE SOBREVIVIENTE, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, REPRESENTACION JUDICIAL Y extrajudicialmente en la enajenación de los BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL MANEJO DEL DINERO que le corresponda en la SUCESIÓN referida y en la PENSIÓN.	Sandra Guerrero (Hermana)

IV. CONCLUSIÓN:

La familia es el referente y soporte más importante para la mayoría de las personas. Juega un papel esencial en su proceso de formación y es el entorno primario para que las personas se desarrollen de manera integral, socialicen y expresen sus sentimientos.

Su presencia es insustituible para el desarrollo socioafectivo de todas las personas y, de manera especial, para los miembros del hogar que tienen alguna discapacidad. Pero no porque esperen un trato diferenciado o una actitud sobreprotectora sino, por el contrario, porque de ella se debe derivar un trato que posibilite el desarrollo de sus potencialidades y capacidades. Su presencia es relevante para promover las condiciones de equidad e igualdad de oportunidades. Desde la familia se deben de generar condiciones favorables –físicas, emocionales,

entre otras- para equiparar las oportunidades de desarrollo integral que requieren las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad requieren del apoyo especializado y profesional para poder superar algunas de las limitaciones que son producto de su condición de discapacidad. Sin embargo, un entorno familiar positivo, el amor y el afecto de las personas cercanas en el hogar, resultan en el mejor y más efectivo proceso terapéutico -físico, mental, emocional y espiritual- para aprender a desarrollarse, a pesar de una discapacidad.

Todo lo que la persona con discapacidad aprenda estará en función del entorno educativo familiar del que forme parte. Y eso a su vez está relacionado con las ideas que los padres tienen sobre la educación y desarrollo de sus hijos.

Se logra establecer que la familia de Piedad se organizó en torno a sus necesidades, con conciencia de sus limitaciones brindándole así un entorno familiar que le posibilito su desarrollo emocional y sentirse seguro. La red de apoyo para Piedad se encuentra centrada preponderantemente en sus hermanos, y sobrina, desde al fallecimiento de sus padres.

Piedad cuenta con diagnóstico de discapacidad cognitiva: retardo mental moderado, trastorno de personalidad dependiente, otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física, secuelas de traumatismo intracraneal, obesidad mórbida. Piedad realiza actividades de autocuidado personal, pero por su discapacidad cognitiva, requiere supervisión y apoyo frente a actividades de la vida cotidiana necesarias para la autonomía individual. Es una persona que requiere del acompañamiento permanente para garantizar su seguridad, bienestar y supervivencia.

Se identifica a la hermana Sandra como la persona que se encuentran pendiente de su hermana, debido a las dificultades que se han presentado con la sobrina Diana Patricia Guerrero frente al cumplimiento de sus obligaciones como curadora, y por tanto, se le debe considerar para ser nombrada como APOYO JUDICIAL de PIEDAD GUERRERO NOGUERA, para adelantar los procesos concernientes a cuidados médicos y personales frente a las Entidades de salud, para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial ante Entidades Bancarias, Instituciones del Estado, trámites ante el fondo de pensiones, COLPENSIONES a fin de gestionar la sustitución pensional, y para la administración del 20% de los derechos que posee en los bienes inmuebles dentro de la sucesión de sus padres.

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- Observación presencial
- Visita Domiciliaria
- Entrevista Semiestructurada
- Documentación bibliográfica.
- Estudio del expediente.
- Estudio sociofamiliar.

Atentamente

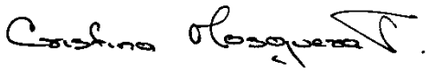

Isabel Cristina Mosquera Torres
Asistente Social
Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali
RP 119506603-R Consejo Nacional de Trabajo Social

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. "Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad" 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, **Asdown Colombia –** Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, **Nodo Comunitario de Salud Mental –** Edith Betty Roncancio Morales, **PAIIS –** Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019